



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2018 00513 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado(s)	MAXIPAZ S.A.S.
Asunto	NO RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	482V

2

En atención al memorial que antecede, nos e reconoce personería al abogado Cesar Eduardo Chica Quevedo, en tanto quién otorga el poder no es parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

